



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA
1 PROPIEDAD HORIZONTAL contra DALIA MARDIURY LOZANO LEYTÓN. Exp.
11001-41-89-039-**2021-00056-00**.

Téngase en cuenta que la parte demandada DALIA MARDIURY LOZANO LEYTÓN, se encuentra notificada personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 1° de marzo de la presente anualidad, visible a folio 16 C-1 del expediente digital, quien dentro del término concedido contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Dese traslado de estas por el término de diez (10) días, las cuales militan a folio 17 del C-1 expediente digital. (artículo 443 del C.G. del P).¹

Se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandada al Dr. **PABLO EMILIO OLIVEROS SORIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.254.584 y de tarjeta profesional No. 137.371 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 033 **hoy** 28 de marzo de 2022.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a95a9a47cd526056515cf0c49bd05a82d1cf99324abe9f22e42fa4868aeab208**

Documento generado en 24/03/2022 02:03:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**